



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Creada por Decretos 397 del 30 de octubre de 2002 y 309 del 21 de mayo de 2011

Resolución de habilitación para la prestación del Servicio Educativo 2798 del 3 de octubre de 2023

NIT: 800-062- 427-9 / DANE: 18100-1000599 / ICFES: 117531 (J. DIURNA)- 019133 (J. NOCTURNA) 109124 (J. SABATINA).

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL (LEY 715)

INFERIOR A 20 SMMLV

CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION No 003 DE 2026

ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Y FRANKLIN DANIEL TORRES MOGOLLON

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
NIT:	800.062.427-9
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ESGARDO CONTRERAS MARTINEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	7.175.933 DE TUNJA – BOYACA
CONTRATISTA	FRANKLIN DANIEL TORRES MOGOLLON
CEDULA DE CIUDADANIA / NIT	17.596.646
DIRECCION CONTRATISTA	Carrera 12 Nª 22-43
TELEFONO / MOVIL	3104838122
CIUDAD CONTRATISTA	ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$30.338.965)
PLAZO DE EJECUCION	DOS (2) MESES – A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO
OBJETO:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE SONIDO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

JORGE ESGARDO CONTRERAS MARTINEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.175.933, expedida en Tunja, ordenador del gasto de la Institución Educativa Francisco José de Caldas del Municipio de Arauca en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, y sus Decretos Reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se llamara INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, por una parte, y por la otra, **FRANKLIN DANIEL TORRES MOGOLLON**, identificado con NIT No 17596646-7, el cual hemos llamado el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de MANTENIMIENTO Y/O REPARACION, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1. El contrato se celebra atendiendo la modalidad de Inferior A 20 Smmlv 2. CLAUSULAS: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE SONISO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, de acuerdo con las obligaciones previstas en la cláusula segunda del presente contrato.

“EDUCAMOS PARA LA VIDA, LA CIENCIA Y EL TRABAJO”



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Creada por Decretos 397 del 30 de octubre de 2002 y 309 del 21 de mayo de 2011

Resolución de habilitación para la prestación del Servicio Educativo 2798 del 3 de octubre de 2023

NIT: 800-062-427-9 / DANE: 18100-1000599 / ICFES: 117531 (J. DIURNA)- 019133 (J. NOCTURNA) 109124 (J. SABATINA).

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a: ejecutar el objeto relacionado en la cláusula primera del este contrato, teniendo en cuenta la propuesta presentada:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CAN T	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL
1	Instalación de luminarias externas con fotoceldas en la Sede Central	Und	8	\$ 50.000	\$ 400.000
2	Mejoramiento eléctrico de la sala de sistemas en iluminación y soporte eléctrico de la sede Juan Francisco Lara	Und	1	\$ 856.465	\$ 856.465
3	Arreglo de tablero principal de aulas para ampliación de carga en la sede Juan Francisco Lara	Und	1	\$ 3.150.000	\$ 3.150.000
4	Arreglo de iluminarias tipo LED aulas Sede Central Bloque 1 y 2	Und	32	\$ 26.000	\$ 832.000
5	Arreglo de instalaciones eléctricas, iluminación y toma corrientes de la sede José María Córdoba	Und	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
6	Cambio de acometidas eléctricas para aires acondicionados con volatje de 220 en las sedes de la IE	mts	98	\$ 42.500	\$ 4.165.000
7	Instalación de bombillo led de 30 wattios en aulas de la sede Juan Francisco Lara	Und	36	\$ 24.000	\$ 864.000
8	Instalación de flotadores eléctricos del sistema de agua potable de las sedes educativas de la IE Francisco José de Caldas	Und	20	\$ 35.000	\$ 700.000
9	Instalación de interruptores Sede Central, bloque 1 piso 2	Und	20	\$ 22.000	\$ 440.000
10	Instalación de punto eléctrico para video beam y ventiladores en aulas de la sede Santa Fe	Und	8	\$ 75.000	\$ 600.000
11	Instalación de sistema de protección de energía para restaurante escolar de la sede Camilo Torres	Und	1	\$ 650.000	\$ 650.000
12	Mantenimiento de red eléctrica de la cancha múltiple de la sede Juan Francisco Lara	Und	1	\$ 950.000	\$ 950.000

“EDUCAMOS PARA LA VIDA, LA CIENCIA Y EL TRABAJO”



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Creada por Decretos 397 del 30 de octubre de 2002 y 309 del 21 de mayo de 2011

Resolución de habilitación para la prestación del Servicio Educativo 2798 del 3 de octubre de 2023

NIT: 800-062-427-9 / DANE: 18100-1000599 / ICFES: 117531 (J. DIURNA)- 019133 (J. NOCTURNA) 109124 (J. SABATINA).

13	Mantenimiento de tablero de breakers en la Sede Juan Francisco Lara en su Bloque de Aulas posterior	Und	1	\$ 1.250.000	\$ 1.250.000
14	Mantenimiento de ventiladores con energía de 110 v de la sede central	Und	12	\$ 80.000	\$ 960.000
15	Mantenimiento preventivo y correctivo de tablero de breakers principal en la Sede Camilo Torres	Und	1	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000
16	Mantenimiento preventivo y correctivo de tablero de breakers principal en la Sede Fundadores	Und	1	\$ 850.000	\$ 850.000
17	Reparación de electrobomba sede central con sus conexiones eléctricas	Und	1	\$ 785.000	\$ 785.000
18	Reparación de electrobomba sede Juan Isidro Daboín con sus conexiones eléctricas	Und	1	\$ 270.000	\$ 270.000
19	Reparación de sistema eléctrico de la sala de Juntas de la sede Central consistente en toma corrientes, iluminarias y ventilación	Und	4	\$ 360.000	\$ 1.440.000
20	Reparación de tablero de breakers y toma corrientes en la sede Costa Hermosa	Und	1	\$ 725.000	\$ 725.000
21	Mantenimiento de tablero de breakers en la Sede José María Córdoba	Und	1	\$ 920.000	\$ 920.000
22	Reparación de tablero de breakers y toma corrientes en la sede Luis Carlos Galán	Und	1	\$ 980.000	\$ 980.000
23	Servicio de Arreglo de iluminarias en áreas comunes y aulas de la sede Luis Carlos Galán	Und	32	\$ 45.000	\$ 1.440.000
24	Servicio de Arreglo de iluminarias sala de Sistemas Sede Santa Fe	Und	16	\$ 45.000	\$ 720.000
25	Servicio de arreglo en acometidas eléctricas en áreas administrativas y aulas de la sede Costa Hermosa con instalación de iluminación	Und	12	\$ 72.000	\$ 864.000
26	Servicio de cambio de iluminación para áreas internas de la sede Central	Und	20	\$ 28.000	\$ 560.000
27	Servicio de cambio de interruptores averiados en la sede Camilo Torres	Und	45	\$ 18.500	\$ 832.500

"EDUCAMOS PARA LA VIDA, LA CIENCIA Y EL TRABAJO"



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Creada por Decretos 397 del 30 de octubre de 2002 y 309 del 21 de mayo de 2011

Resolución de habilitación para la prestación del Servicio Educativo 2798 del 3 de octubre de 2023

NIT: 800-062-427-9 / DANE: 18100-1000599 / ICFES: 117531 (J. DIURNA)- 019133 (J. NOCTURNA) 109124 (J. SABATINA).

28	Servicio de cambio de Luminarios tipo fluorescente a tipo led en aulas	Und	35	\$ 32.000	\$ 1.120.000
29	Servicio de Instalación de bombillo led de 30 wattios en las áreas de pasillos y baños Sede Camilo Torres	Und	12	\$ 20.000	\$ 240.000
30	Servicio de mantenimiento de sistema autopropulsado de agua con electrobomba y recuperación de tanque subterráneo en la Sede Juan Francisco Lara	Und	1	\$ 425.000	\$ 425.000
VALOR TOTAL					\$ 30.338.965

TERCERA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista será responsable, frente a las autoridades, de sus obligaciones en el contrato cuando con ellas cause perjuicio a la administración o a terceros.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS La Institución Educativa Francisco José de Caldas se compromete para con el contratista a: a) pagar el valor del presente contrato. b) Solicitar al CONTRATISTA el informe, trabajo y plan que se requiera en desarrollo del objeto del contrato. c) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

QUINTA. VALOR: EL VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 30.338.965) MCTE.

SEXTA: FORMA DE PAGO

ANTICIPO	100% del valor del anticipo	Vigente por el plazo de la ejecución de Dos (2) meses mas
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Vigente por la ejecución de Dos (2) meses mas

EL CONTRATANTE, La Institución Educativa realizara un pago del cincuenta por ciento (50%), de anticipo para el desarrollo de las actividades, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se hayan constituido y aprobada la garantía única que lo ampare y el otro cincuenta por ciento (50%) previa certificación de cumplimiento del supervisor, presentación de factura, informe, acta de liquidación y soporte de pago de estampillas departamentales.

SEPTIMA.: DURACION Y LUGAR DE ENTREGA DEL CONTRATO El contrato a celebrar tendrá una duración de DOS (2) MESES, contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución. **El lugar de entrega:** Es la Institucion Educativa en cada sede ubicada en:

"EDUCAMOS PARA LA VIDA, LA CIENCIA Y EL TRABAJO"



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Creada por Decretos 397 del 30 de octubre de 2002 y 309 del 21 de mayo de 2011

Resolución de habilitación para la prestación del Servicio Educativo 2798 del 3 de octubre de 2023

NIT: 800-062-427-9 / DANE: 18100-1000599 / ICFES: 117531 (J. DIURNA)- 019133 (J. NOCTURNA) 109124 (J. SABATINA).

NOMBRE: Francisco José de Caldas
DIRECCIÓN: Calle 7 N.º 11 – 52 Barrio San Carlos

NOMBRE: Costa Hermosa
DIRECCIÓN: Cra 34E Calle 4 Esquina Barrio Costa Hermosa

NOMBRE: Juan Isidro Daboín
DIRECCIÓN: Calle 1 N.º 20 – 10E Barrio Matevenao

NOMBRE: Juan Francisco Lara
DIRECCIÓN: Carrera 8ª N.º 1-141 Barrio San Carlos

NOMBRE: Fundadores
DIRECCIÓN: Diagonal 1 N.º 2- 13 Barrio Fundadores

NOMBRE: Luis Carlos Galán
DIRECCIÓN: Calle 3 N.º 27ª – 159 Barrio La Granja

NOMBRE: Santa Fe
DIRECCIÓN: Carrera 15 N.º 27 – 38 Barrio Santa Fe

NOMBRE: Camilo Torres
DIRECCIÓN: Carrera 8 N.º 24 – 15 Barrio Unión

NOMBRE: José María Córdoba
DIRECCIÓN: Calle 24 N.º 15 – 45 Barrio Córdoba

OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. EL CONTRATANTE cancelara la obligación estipulada en la clausula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal **2026, al rubro: 2.1.2.02.02.008.005 Mantenimiento Infraestructura Educativa – Rec Gratuidad.**

NOVENA: SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo de un coordinador de la institución. El supervisor velará por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. El supervisor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de supervisión. El supervisor responderá disciplinariamente por las acciones u omisiones que se deriven del ejercicio del cargo, conforme lo dispuesto en la Ley 734 de 2002.

DECIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento.

“EDUCAMOS PARA LA VIDA, LA CIENCIA Y EL TRABAJO”



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Creada por Decretos 397 del 30 de octubre de 2002 y 309 del 21 de mayo de 2011

Resolución de habilitación para la prestación del Servicio Educativo 2798 del 3 de octubre de 2023

NIT: 800-062- 427-9 / DANE: 18100-1000599 / ICFES: 117531 (J. DIURNA)- 019133 (J. NOCTURNA) 109124 (J. SABATINA).

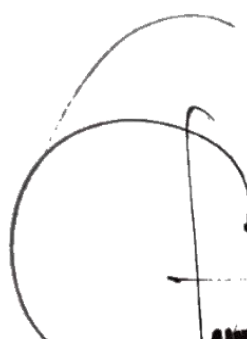
DECIMA PRIMERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE.

DECIMA SEGUNDA- INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS. El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la Institución Educativa Francisco José de Caldas.

DECIMA TERCERA- PENAL PECUNIARIA: Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento.

DECIMA CUARTA - DOMICILIO. - El domicilio contractual será el municipio de Arauca Departamento de Arauca País (Colombia).

Para constancia se firma en Arauca a los, 14 días del mes de ABRIL de 2026



JORGE ESGARDO CONTRERAS M.
Rector - Contratante


FRANKLIN DANIEL TORRES MOGOLLON
Contratista

"EDUCAMOS PARA LA VIDA, LA CIENCIA Y EL TRABAJO"